

MENDOZA, 08 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 6429/2022, en las que se tramita la adscripción del Ing. Facundo Ezequiel CUERVO como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Geometría Analítica", de Ciencias Básicas de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 04/2021-CD por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2021.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 - Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura "Geometría Analítica", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 04/2021-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura "Geometría Analítica", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Facundo Ezequiel CUERVO, durante el período comprendido entre el 01 de marzo del 2021 y el 28 de febrero de 2022, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2022 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem al Ing. Facundo Ezequiel CUERVO (DNI: 39.235.580), en la asignatura "Geometría Analítica" de Ciencias Básicas de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Ing. CUERVO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 108/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA